

# COMPROMISO DEL VOLUNTARIO ONG PEDIATRÍA SOLIDARIA

En la ciudad de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

DE UNA PARTE.- José Ángel Guardiola Olmos, presidente de Pediatría Solidaria;

DE OTRA PARTE.- Dº/Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de D.N.I./N.I.E./Pasaporte número \_\_\_\_\_.

## EXPONEN

PRIMERO: Que la ONG Pediatría Solidaria tiene como objeto los fines señalados en sus estatutos vigentes (anexos a este documento).

SEGUNDO: Que Dº/Dª \_\_\_\_\_ está interesado/a en colaborar como VOLUNTARIO/A en la ejecución de los proyectos, presentes o futuros, llevados a cabo por la ONG Pediatría Solidaria.

TERCERO: Que en consecuencia de todo lo anterior, formalizan el presente COMPROMISO DE VOLUNTARIADO en base a las cláusulas especificadas más abajo:

### 1. Definición de voluntario

Voluntario/a es la persona que se integra de forma libre en una organización sin ánimo de lucro para, de modo altruista, participar en diversas actividades sociales respetando y potenciando la libertad, los valores y las capacidades de las personas asistidas.

### 2. Relación de derechos y deberes del voluntario

Los derechos y obligaciones del voluntario recién incorporado, serán los recogidos en la legislación vigente, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado estatal, y se le comunicarán al voluntario al inicio de la relación, asegurando que las están comprendiendo. Así, los **derechos** según ley, serán:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

- b) En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- f) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

También son **derechos** de las personas voluntarias frente a la entidad de voluntariado, en este caso ONG Pediatría Solidaria en la que se van a integrar:

- a) Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participe.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendada.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente. No obstante, el/la voluntario/a asumirá los gastos derivados de los viajes organizados para desarrollar las campañas internacionales (en concepto de vuelos, alojamiento, etc.).
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta Ley recoge.

De igual modo, las **obligaciones** según ley, serán:

- a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

- b) Cumplir con las medidas de salud y seguridad establecidas para cada actividad.
- c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
- d) Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.

En particular, son **obligaciones** de la persona voluntaria ante la entidad en la que presta sus actividades como persona voluntaria:

- a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.
- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad (mínimo 15 días antes del inicio del proyecto que sea), para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

**3. Requisitos del voluntario/a:** el/la voluntario/a deberá cumplir los siguientes requisitos y aportar los documentos que así lo acrediten para formar parte de la ONG Pediatría Solidaria:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber finalizado estudios de Medicina o Enfermería, y aportar el título correspondiente.
- c) Copia de DNI.
- d) Certificado de ausencia delitos sexuales.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) El presente documento firmado.

#### **4. Funciones del voluntario en Pediatría Solidaria**

- a) Participación en campañas internacionales: se acordará de forma bilateral entre la ONG Pediatría Solidaria y el/la voluntario/a su participación en las

campañas internacionales previstas. Se dará prioridad a los/las voluntarios/as que hayan participado previamente en un proyecto concreto, para asegurar la solidez, la seguridad y la continuidad de los mismos. No se exige experiencia previa en cooperación internacional. No existe un periodo de tiempo obligatorio de adhesión a las campañas, y se admite la baja del voluntario/a previa a la campaña avisando a la organización de la ONG con un tiempo prudencial mínimo de 15 días. Además de la participación en el proyecto internacional propiamente dicho, son funciones del voluntario/a:

- 1) La redacción del proyecto que define la campaña a realizar, si no se ha hecho previamente.
- 2) La preparación del material necesario para el correcto desarrollo de la campaña, tanto material sanitario como material docente (infografías, presentaciones...).
- 3) Contribuir al desarrollo del proyecto buscando fuentes de financiación alternativas a las habituales (donaciones de socios, eventos recaudatorios) o bien donaciones de material necesario.
- 4) Elaboración de una memoria de actividades una vez finalizada la campaña.

b) Participación en actividades locales: se acordará de forma bilateral entre la ONG Pediatría Solidaria y el/la voluntario/a su participación en las actividades locales previstas. Se intentará repartir el trabajo de forma equitativa y según las preferencias de cada voluntario/a, no siendo excluyente ninguna actividad.

c) Participación en eventos recaudatorios. Uno de los pilares para la financiación de los proyectos de la ONG es la organización de eventos benéficos. Los/as voluntarios/as participarán en dicha organización en las tareas que sean necesarias: diseño del evento, búsqueda de ubicación y proveedores, publicidad, merchandising...

d) Participación en trámites burocráticos. De forma general, los trámites burocráticos serán llevados a cabo por los miembros de la Junta Directiva. No obstante, en ocasiones podrá ser necesario contar con la ayuda de los/as voluntarios/as (redacción de proyecto para solicitud de subvenciones, participación en registros, etc).

e) Labor de visibilidad: en ocasiones surgirán actividades para dar visibilidad a la ONG, como charlas o ponencias, participación en programas de radio o televisión, etc., en las que podrá ser necesaria la participación de los/as voluntarios/as, teniendo en cuenta su disponibilidad y preferencias.

## 5. Otros aspectos

- a) **Duración:** el presente acuerdo tiene una duración de 1 año a partir de la firma del mismo. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de quince días. El acuerdo se

entenderá por renovado durante un periodo igual de tiempo al estipulado como vigente si ninguna de las partes muestra su oposición en el plazo de 15 días previo a su finalización.

- b) **Protección de datos:** en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal, todos los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este convenio van a ser almacenados, para su tratamiento, en un fichero. De acuerdo con lo previsto en la citada legislación, el voluntario/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la ONG Pediatría Solidaria.
- c) **Resolución de conflictos:** Para prevenir situaciones que pudieran perjudicar el clima de trabajo en la entidad, Pediatría Solidaria facilitará formas de comunicación continuas, para ofrecer vías de escucha activa y resolución de inquietudes o malentendidos. Si a pesar de ello existiera conflicto entre las partes, se acuerda que los conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Firmado por las partes:

Dº/Dª \_\_\_\_\_,  
voluntario/a de Pediatría Solidaria.

Dº José Ángel Guardiola Olmos,  
presidente de Pediatría Solidaria.



Pediatría  
Solidaria

